



Asociación Colombiana de Ingenieros Capítulo Bolívar  
Calle Santo Domingo No.33-81 2do. Piso Tel: 6645061 Fax: 6641532  
E-mail: [aciembol01@hotmail.com](mailto:aciembol01@hotmail.com)  
Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional - Ley 51 de 1986  
Cartagena de Indias Colombia

Cartagena, 27 de Octubre de 2017

Doctor  
**LEWIS MONTERO POLO**  
Presidente  
Concejo Distrital de Cartagena de Indias  
Ciudad



Apreciado Doctor:

Hace días, unos dirigentes gremiales me solicitaron que participara en la audiencia que se iba a realizar en la mañana de hoy para debatir el Proyecto de Acuerdo que presentó la administración a ustedes "para celebrar un nuevo contrato de concesión para el suministro de infraestructura tecnológica, administración, actualización y mantenimiento del sistema de información de tránsito y transporte, soporte técnico, reingeniería de procesos y operación de algunos servicios a cargo del DATT, o ampliar el plazo de la concesión actualmente vigente con el mismo objeto."

Como quiera que la misma fue aplazada para el día lunes próximo ante la ausencia de participantes en la agendada para hoy y considero que tengo varios concejales amigos entre esos usted, he decido enviarle la presente carta para presentar algunas recomendaciones y reflexiones que podrían calar en el Concejo por lo que solicito muy cordialmente la deje conocer en la audiencia del lunes 30 de Octubre.

Lo primero que hice al recibir la invitación de acompañamiento para la audiencia aplazada fue solicitar los documentos soportes, especialmente para la prórroga, esto es, contrato vigente, últimos informes de interventoría o supervisión y estudio financiero de una eventual prórroga en donde mostraran los beneficios para el contratante.

Mientras esperaba los documentos para poder prepararme y solicitar a ustedes un cupo en la audiencia, tuve conocimiento de las intervenciones radiales de abogados concededores del tema en las que manifestaban que las leyes habían cambiado el esquema de contratar los servicios que se pretenden por lo que dirigió cartas a la administración y a ustedes señalando que el proyecto tiene sus fallas por lo que no era viable. Además, salió a relucir un informe de la Contraloría Distrital de Diciembre 2010 en la que analizando la vigencia 2008-2009, recomendó reconstruir el expediente de la concesión otorgada porque ninguno de los documentos que hacen parte del contrato incluyendo lo propio, aparecían en las oficinas de la administración central y Control Interno. Según las mismas intervenciones, las recomendaciones del ente de control fiscal no se llevaron a cabo. La realidad es que no fue posible conseguir documento alguno sobre el particular.

No tengo interés alguno en entrar a analizar los contenidos de las cartas mencionadas ni el informe de la Contraloría Distrital pero si deseo expresarle algunas recomendaciones que creo son importantes:



1. Un concesionario, si hace las cosas bien, no debe temer que se publiquen los resultados mensuales en su página WEB para que los ciudadanos tengan pleno conocimiento del desarrollo del contrato de concesión. Alegar que es una empresa privada y por lo tanto no está obligado a dar a conocer las cifras resultantes es desconocer que su condición de contratista es estatal y los contribuyentes tienen todo el derecho a conocer los beneficios económicos que se generan con la concesión. Ahora, si el contratista no lo hace, por lo menos debería hacerlo el Contratante.
2. Que yo recuerde, siempre que se va a tratar con un Proyecto de Acuerdo de trascendencia, la Corporación Edilicia deja conocer la información numérica de lo que se va a estudiar a aquellas personas particulares que son invitadas por ustedes para que asistan a la audiencia debidamente preparada. Entre otras, esto es lo que más conviene a los interesados en la aprobación del Proyecto para evitar especulaciones y comentarios adversos.
3. Si se trata de autorizar un nuevo contrato, la verdad es que no es necesario tanta explicación sino simplemente un documento justificativo en donde se señalen las bondades ya que el proceso de contratación así lo exige y durante el mismo se van conociendo condiciones y modificaciones que se publican en el portal nacional de contratación estatal.
4. Si se trata de una prórroga, lo mínimo que debe conocer el ciudadano son todos los ingresos, costos y gastos, inversiones y de manera especial los beneficios económicos y materiales que representa una extensión del contrato de concesión. La participación de la interventoría o supervisión del contrato es básica ya que es el ente que puede dar fe de las cifras, entre otras, porque la ley le fija responsabilidades penales en caso de mentir.
5. Conozco muy bien que hay personas que detrás de sus denuncias públicas buscan es el producto de una extorsión pero son contados con los dedos. Pero la mayoría es gente buena que quiere lo mejor para Cartagena por lo que es importante que si dentro de ese grupo de buenos, un abogado considera que se está violando la ley o si un periodista manifiesta sus reservas por la radio o si un veedor hace críticas, lo más práctico es darle la oportunidad para que presenten sus comentarios ante la mesa directiva o la plenaria del concejo.

Hoy, la ciudad está pasando por un momento difícil que afecta mucho a sus instituciones. Son los jueces quienes tienen la última palabra pero en el resto del país nos consideran dueños de la corrupción. Estoy de acuerdo con usted cuando manifiesta que se debe liderar un proceso para recuperar la credibilidad perdida y no aplicar el espejo retrovisor. Para ello es necesario que todos los actos de los funcionarios públicos distritales tengan control político de ustedes y los actos estén revestidos de transparencia que solo se consigue con mantener informado al ciudadano adecuadamente.

No quiero sacar pecho pero si el concesionario del Corredor Vial le hubiera puesto un poco de atención en el pasado a lo que recomendó ACIEMBOL en el sentido de que si deseaban continuar con la concesión, se debía presentar un estudio sobre la construcción de la Quinta



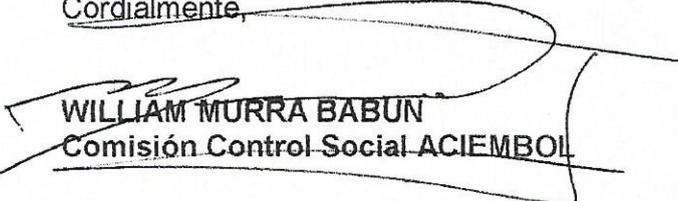
**Asociación Colombiana de Ingenieros Capítulo Bolívar**  
**Calle Santo Domingo No.33-81 2do. Piso Tel: 6645061 Fax: 6641532**  
**E-mail: [aciembol01@hotmail.com](mailto:aciembol01@hotmail.com)**  
**Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional - Ley 51 de 1986**  
**Cartagena de Indias Colombia**

Avenida de Manga y pavimentación de algunas calles de tal forma que la inversión justificara la extensión del contrato, hoy no se estarían viviendo tres escenarios negativos: presunto detrimento patrimonial encontrado por la Contraloría Distrital, Referendo para acabar con los peajes y Control Excepcional de la Contraloría General de la República que me acabo de enterar.

Durante 8 años, ACIEMBOL ha insistido en que la manera como se maneja EDURBE es muy similar al manejo que se le da a una caja menor de una empresa. Hoy tenemos 54 Convenios Interadministrativos que la misma entidad va a denunciar ante la FGN como irrealizables por ese desorden con que se manejó. Esta información es oficial. La ciudad está muy mal por falta de obras o a medias o inexistentes.

Señor Presidente del Concejo, créame que esta es la oportunidad para que el Concejo Distrital recupere confianza en los electores y de una vez mostrarle a las autoridades que ustedes quieren lo mejor para la ciudad.

Cordialmente,

  
**WILLIAM MURRA BABUN**  
**Comisión Control Social ACIEMBOL**

Copia: FUNCICAR